

RESOLUCIÓN N° 032 /

TEMUCO,

**28 ABR 2022**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.395 de diciembre de 2021; en el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975; en el Decreto Nro. 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7 de 2019 y la N° 16 del 2020, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 18 de 2006 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

2.- La Resolución N° 39 de 25.02.2022 del Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto de inversión regional;

3.- El Oficio Circular N° 02 (10.01.2022) del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones específicas respecto a la ejecución de la Ley de Presupuestos año 2022;

4.- Lo establecido en los Acuerdos: N° 735 de 2010; N° 2071; 2592 de 2017; N° 183; 756 de 2018; N° 1149; 1696 de 2019; N° 2188; 2567 de 2020, N° 2716, 3084 de 2021 y N° 046; 048; 3419; 3454 de 2022 del CORE Región de La Araucanía;

5.- La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos N° 21.395, común a todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales;

6.- La Resolución N° 23 de 21.12.2021 del Ministerio de Hacienda, que dicta normas para la ejecución presupuestaria del año 2022,

7.- El Informe Presupuestario y Programación de Ejecución Presupuestaria para el año 2022 de Gobierno Regional;

8.- El Decreto N° 2553 de 21.12.2021 que establece normas sobre las modificaciones presupuestarias para el año 2022;

9.- Oficio Circular N°36 de 2007 y Oficio Circular N°33 de 2009, del Ministro de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión; y sus actualizaciones posteriores tales como Oficio Circular N°23, de 21.08.2014;

10.- La Resolución Exenta N°1035 de fecha 14.07.2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene el Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021 que proclaman como Gobernador de la Región a don Luciano Rivas Stepke;

CONSIDERANDO:

1.- Que la glosa 04, mencionada en Vistos 5, señala que: "Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso.

Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Gobernador Regional respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional.

Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Gobernador Regional. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional."

2.- Que, según Acuerdos señalados en Vistos 4, el Consejo Regional aprobó y/o ratificó recursos para los Proyectos de Inversión mencionados en la presente Resolución;

3.- Que, las identificaciones y modificaciones aquí contenidas, se fundamentan en la necesidad de maximizar el uso de los recursos del programa de inversión regional año 2022 de la Región de La Araucanía, de acuerdo a la programación financiera efectuada por el Gobernador Regional;

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE** las creaciones y modificaciones de los siguientes Proyectos que se indican en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, para el año 2022, los cuales se señalan a continuación:

<b>MINTER-SUBDERE</b> UNIDAD REGIONAL SUBDERE		
<b>28 ABR. 2022</b>		
RECEPCION		
<b>CONTRALORÍA REGIONAL</b> TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPTO. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPTO. CONTABIL.		
SUB. DEP. E.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPTO. AUDITORIA		
DEPTO. V.O.P.U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

**IDENTIFICACIONES**

A.- Identifícanse los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, ítem 02:

N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapas	001 Gastos Administrativos	002 Consultorías	003 Terrenos	004 Obras Civiles	005 Equipamiento	006 Equipos	999 Otros Gastos	COSTO TOTAL M\$
1	30072803	REPOSICION POSTA SALUD RURAL PICHIPPELLAHUEN - LUMACO	LUMACO	EJECUCION				245.553	5.144	14.247		264.944
2	30097841	MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD AL MAR PARA PESCA ARTESANAL - SAAVEDRA	SAAVEDRA	FACTIBILIDAD		1.000						1.000
3	30100107	REPOSICION CONSULTORIO DE SALUD RURAL DE HUISCAPI COMUNA LONCOCHE	LONCOCHE	EJECUCION	15.045	15.000		100.000			8.395	138.380
4	30106548	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RANCO, SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJECUCION		20.000		200.000				220.000
5	30224673	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE GORBEA	GORBEA	EJECUCION						23.168		23.168
6	30464197	CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS SEGUNDA FAJA VILLARRICA	VILLARRICA	EJECUCION	11.891	9.500		100.000	1		5.608	127.000
<b>Total Proyectos Identificados</b>					26.936	45.500	0	645.553	5.145	37.415	13.943	774.492

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 y su reglamento, sustitúyase el límite máximo de los compromisos para los Proyectos identificados los cuales no podrán exceder los montos máximos FNDR que a continuación se señalan:

N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapas	Año 2023	Año 2024
1	30072803	REPOSICION POSTA SALUD RURAL PICHIPPELLAHUEN - LUMACO	LUMACO	EJECUCION	0	0
2	30097841	MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD AL MAR PARA PESCA ARTESANAL - SAAVEDRA	SAAVEDRA	FACTIBILIDAD	546.945	0
3	30100107	REPOSICION CONSULTORIO DE SALUD RURAL DE HUISCAPI COMUNA LONCOCHE	LONCOCHE	EJECUCION	2.833.624	0
4	30106548	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RANCO, SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJECUCION	2.007.964	0
5	30224673	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE GORBEA	GORBEA	EJECUCION	0	0
6	30464197	CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS SEGUNDA FAJA VILLARRICA	VILLARRICA	EJECUCION	1.080.341	0



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 12/05/2022  
 MARCELLO LIMONE MUÑOZ  
 Contralor Regional



TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LUCIANO RIVAS STEPKE  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



VISACION: UNIDAD REGIONAL - SUBDERE  
REGION DE LA ARAUCANIA

LRS/RSC/CFC/FTV/MOC/GCR

Distribución:

- Contraloría Regional (3).
- URS - IX Región.
- DIPIR (L. Bavestrello)
- Proceso de Inversiones.
- Depto. Jurídico.
- Depto. Contabilidad.
- Archivo.



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha: 12/05/2022  
MARCELLO LIMONE MUÑOZ  
Contralor Regional

## ANEXO COSTO TOTAL

### IDENTIFICACIONES

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 y su reglamento, sustitúyase el límite máximo de los compromisos para los Proyectos identificados, los cuales no podrán exceder los montos máximos FNDP que a continuación se señalan:

N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapa	Gasto Años Anteriores	Costo Total	Año 2022	Año 2023	Año 2024
1	30072803	REPOSICION POSTA SALUD RURAL PICHIPPELLAHUEN - LUMACO	LUMACO	Ejecución	124.549	389.493	264.944	0	0
2	30097841	MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD AL MAR PARA PESCA ARTESANAL - SAAVEDRA	SAAVEDRA	FACTIBILIDAD	0	547.945	1.000	546.945	0
3	30100107	REPOSICION CONSULTORIO DE SALUD RURAL DE HUISCAPI COMUNA LONCOCHE	LONCOCHE	EJECUCION	0	2.972.004	138.380	2.833.624	0
4	30106548	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RANCO, SAAVEDRA	SAAVEDRA	EJECUCION	0	2.227.964	220.000	2.007.964	0
5	30224673	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE GORBEA	GORBEA	Ejecución	3.887.481	3.910.649	23.168	0	0
6	30464197	CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS SEGUNDA FAJA, VILLARRICA	VILLARRICA	EJECUCION	0	1.207.341	127.000	1.080.341	0

### MODIFICACIONES

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 y su reglamento, sustitúyase el límite máximo de los compromisos para los Proyectos identificados, los cuales no podrán exceder los montos máximos FNDP que a continuación se señalan:

N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapa	Gasto Años Anteriores	Costo Total	Año 2022	Año 2023	Año 2024
1	30036236	INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LEFUN, VILLARRICA	VILLARRICA	DISEÑO	36.788	63.324	26.536	0	0
2	30080556	MEJORAMIENTO AVENIDA BERNARDO O' HIGGINS CIUDAD DE LAUTARO	LAUTARO	EJECUCION	0	3.755.162	1.518.050	2.237.112	0
3	30087927	MEJORAMIENTO BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL LAUTARO	LAUTARO	EJECUCION	1.507.619	1.519.569	11.950	0	0

  
 IMOC/GCR



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha: 12/05/2022  
 MARCELLO LIMONE MUÑOZ  
 Contralor Regional



**INFORME PRESUPUESTARIO FNDR - 2022**  
**IX REGION DE LA ARAUCANIA**  
 (En Miles de \$)

**1. CLASIFICACION PRESUPUESTARIA**

	<b>INGRESOS</b>	<b>145.546.905</b>
Subtítulo 06	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>0</b>
Subtítulo 08	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>50.429</b>
	Ítem 02 Multas y Sanciones Pecuniarias	10
	Ítem 99 Otros	50.419
Subtítulo 09	<b>APORTE FISCAL</b>	<b>42.831.901</b>
	Ítem 01 Libre	42.831.901
	Fondo Nacional de Desarrollo Regional	40.850.169
	Fondo de Innovación para la Competitividad	1.981.732
Subtítulo 12	<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>	<b>10</b>
	Ítem 06 Por Anticipos a Contratistas	10
Subtítulo 13	<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>102.664.565</b>
	Ítem 02 Del Gobierno Central	102.664.565
	003 Subsecretaría de Bienes Nacionales	6.115
	006 Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras	118.289
	008 Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos	616.069
	013 Tesoro Público Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas	805.905
	019 Fondo de Inversión y Reconversión Regional	2.693.706
	020 Tesoro Público D.L. N° 430 de 1992 (E.F. y T.), Patente de Acuicultura	32.131
	020 Tesoro Público Ley N° 20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	53.894.812
	032 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa de Convergen	40.647.679
	040 Aplicación Art. 38 Transitorio Ley N° 21.210	2.568.872
	200 Fondo de Emergencia Transitorio	1.280.987
Subtítulo 15	<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SUBTITULO 31 INICIATIVAS DE INVERSION**

DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	Estudios Básicos ITEM 01	Proyectos ITEM 02	Programas de Inversión ITEM 03	Total M\$
Res. N° 39 Ministerio de Hacienda	25-2-22	Distribuye Ppto. Inversión regional	190.851	85.819.974	2.403.979	88.414.804
<b>TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE</b>			<b>190.851</b>	<b>85.819.974</b>	<b>2.403.979</b>	<b>88.414.804</b>

**3. MARCO PRESUPUESTARIO TOTAL**

**GASTOS**

Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo	<b>600.000</b>
Item 11 Servicios Técnicos y Profesionales	600.000
001 Estudios e Investigaciones	600.000
Subtítulo 24 Transferencias Corrientes	<b>13.388.283</b>
Item 01 Al Sector Privado	10.331.798
006 Corp. Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía	3.200.000
100 Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales	7.131.798
Item 03 A Otras Entidades Públicas	3.056.485
100 Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales	3.056.485
Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros	<b>14.432.326</b>
Item 03 Vehículos	8.812.104
Item 04 Mobiliario y Otros	256.773
Item 05 Máquinas y Equipos	5.363.449
Subtítulo 30 Adquisición de Activos Financieros	<b>1.280.987</b>
Ítem 10 Fondo de Emergencia Transitorio	1.280.987
Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión	<b>88.414.804</b>
Glosa 04	
01 Estudios Básicos	190.851
02 Proyectos	85.819.974
03 Programas	2.403.979



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha: 12/05/2022  
**MARCELLO LIMONE MUÑOZ**  
 Contralor Regional

<b>Subtítulo 32 Préstamos</b>		<b>443.735</b>
<b>Item 06 001 Anticipos a Contratistas</b>		443.735
<b>Subtítulo 33 Transferencias de Capital</b>	<b>Glosa 05</b>	<b>26.985.770</b>
<b>Item 01 Al Sector Privado</b>		<b>3.914.482</b>
010 Aplicación Letra a) del Art. 4° T. Ley 20378		3.260.000
116 INIA - Desarrollo de polos de innovación frutícola (40013096-0)		430.109
118 INIA - Inserción competitiva de pequeños y medianos agricultores en los me		224.373
<b>Item 03 A Otras Entidades Públicas</b>		<b>23.071.288</b>
100 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		3.601.972
125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		6.000.000
227 SEREMI MEDIO AMBIENTE - Programa de recambio de calefactores Temuco		1.539.000
228 SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA-Programa		434.518
257 SERNAPESCA-Miticultura pequeña escala del río Imperial (30418452-0)		105.357
261 Subsecretaría de Educación - Pasantía docentes de inglés (30451044-0)		105.291
263 CNR - Gestión integral del recurso agua riego para la AFC en la región (304		1.508.832
271 SERNAMEG - Mujer asociatividad y emprendimiento (40007699-0)		115.577
272 SERCOTEC-Transferencia crece plan impulso Araucanía Turismo (4000590		464.037
273 Subsecretaría de Pesca - Desarrollo productivo pesca artesanal y acuicultur		62.891
274 SUBPESCA - Desarrollo productivo pesca artesanal comuna Saavedra (400		71.432
275 CORFO - Transferencia fomento a la competitividad y diversificación del sec		1.251.513
276 CORFO - Transferencia programa de desarrollo productivo para mipymes tu		1.480.844
277 SERCOTEC - Emprnde plan impulso araucanía turismo (40011021-0)		370.892
278 SERCOTEC - Fortalecimiento de barrios comerciales Malleco (40011066-0)		302.070
279 SERCOTEC - Apoyo a la producción local, sello de origen en La Araucanía		169.877
281 JUNJI - Educación ambiental preescolar (40023607-0)		39.143
401 CONICYT- Magíster Regional en Gestión de CTI (30482907-0)		64.637
413 INNOVA CHILE - Programa bienes públicos para la competitividad regional		19.136
419 CONICYT - Programa acción regional I + D colaborativa con PYMES (40003		8.410
423 FOSIS - Yo emprendo autogestionado (40011371-0)		67.577
425 INDAP - Programa de desarrollo de inversiones Territorio ZR costa Araucaní		57.497
426 INDAP- Programa de riego intrapredial territorio zona rezago costa Araucaní		28.726
427 INDAP - Bono legal de agua territorio zona rezago costa Araucanía (400012		38.644
428 SERNATUR - Promoción Turística Territorio Costa Araucanía ZR (40001206		14.320
429 SERCOTEC - Emprnde zona de rezago (40001221-0)		303.479
430 SERCOTEC - Crece Zona de Rezago (40001226-0)		203.688
442 SERNAMEG - Transferencia mujer emprende (40021565-0)		81.442
443 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA - Transferencia tecnológica en la queser		548.617
446 SERCOTEC - Crece turismo Saavedra (40027762-0)		6.030
448 SERCOTEC-Crece resolución sanitaria (40029560-0)		140.000
449 SERCOTEC-Crece zona de rezago (40029561-0)		200.000
450 SERCOTEC-Emprnde zona de rezago (capital semilla) (40029562-0)		195.230
451 CONAF-Transferencia programa de establecimiento de especies forestales		447.792
452 INDAP-Bono legal de Agua (40029610-0)		180.000
453 INDAP-Riego intrapredial (40029613-0)		800.610
454 CONAF - Recuperación hidrológica agroforestal en cuencas críticas de la zo		697.575
455 Universidad de la Frontera-Transferencia difusión tecnológica de huella de c		3.699
456 Universidad de la Frontera-Transferencia innovación para el monitoreo de su		380.000
999 Provisión FIC (Sin Distribuir)	<b>Glosa 06</b>	960.933
<b>Subtítulo 34 Servicio de la Deuda</b>		<b>1.000</b>
Deuda Flotante		1.000
<b>Subtítulo 35 Saldo Final de Caja</b>		
<b>Marco Presupuestario Total</b>		<b>145.546.905</b>



4. IDENTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (ASIGNACIONES)

Resolución	Fecha	Estudios Básicos	Proyectos	Programas de Inversión	Total Identificado
		ITEM 01	ITEM 02	ITEM 03	
Res. N° 11	24-03-2022	0	13.801.299	0	13.801.299
Res. N° 13	29-03-2022	0	20.095.423	0	20.095.423
Res. N° 17	31-03-2022	165.967	3.841.607	0	4.007.574
Res. N° 18	12-04-2022	0	21.939.619	0	21.939.619
Res. N° 31	28-04-2022	0	921.801	0	921.801
Res. N° 32	28-04-2022	0	775.960	0	775.960
<b>TOTAL RESOLUCION</b>		<b>165.967</b>	<b>61.375.709</b>	<b>0</b>	<b>61.541.676</b>
<b>SALDO POR IDENTIFICAR</b>		<b>24.884</b>	<b>24.444.265</b>	<b>2.403.979</b>	<b>26.873.128</b>

MOC/GOR



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha: 12/05/2022  
 MARCELLO LIMONE MUÑOZ  
 Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

<b>MINTER-SUBDERE</b> UNIDAD REGIONAL SUBDERE		
<b>28 ABR. 2022</b>		
RECEPCION		
<b>CONTRALORÍA REGIONAL</b> TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPTO. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPTO. CONTABIL.		
SUB. DEP. E.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPTO. AUDITORIA		
DEPTO. V.O.P.U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: CREA Y MODIFICA ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN: PROYECTOS - INVERSIÓN REGIONAL - FNDR 2022 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCION N° 032 /

TEMUCO,

**28 ABR 2022**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.395 de diciembre de 2021; en el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975; en el Decreto Nro. 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7 de 2019 y la N° 16 del 2020, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 18 de 2006 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 2.- La Resolución N° 39 de 25.02.2022 del Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto de inversión regional;
- 3.- El Oficio Circular N° 02 (10.01.2022) del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones específicas respecto a la ejecución de la Ley de Presupuestos año 2022;
- 4.- Lo establecido en los Acuerdos: N° 735 de 2010; N° 2071; 2592 de 2017; N° 183; 756 de 2018; N° 1149; 1696 de 2019; N° 2188; 2567 de 2020, N° 2716, 3084 de 2021 y N° 046; 048; 3419; 3454 de 2022 del CORE Región de La Araucanía;
- 5.- La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos N° 21.395, común a todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales;
- 6.- La Resolución N° 23 de 21.12.2021 del Ministerio de Hacienda, que dicta normas para la ejecución presupuestaria del año 2022,
- 7.- El Informe Presupuestario y Programación de Ejecución Presupuestaria para el año 2022 de Gobierno Regional;
- 8.- El Decreto N° 2553 de 21.12.2021 que establece normas sobre las modificaciones presupuestarias para el año 2022;
- 9.- Oficio Circular N°36 de 2007 y Oficio Circular N°33 de 2009, del Ministro de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión; y sus actualizaciones posteriores tales como Oficio Circular N°23, de 21.08.2014;
- 10.- La Resolución Exenta N°1035 de fecha 14.07.2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene el Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021 que proclaman como Gobernador de la Región a don Luciano Rivas Stepke;

CONSIDERANDO:

1.- Que la glosa 04, mencionada en Vistos 5, señala que: "Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso.

Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Gobernador Regional respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional.

Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subítemos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Gobernador Regional. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional."

2.- Que, según Acuerdos señalados en Vistos 4, el Consejo Regional aprobó y/o ratificó recursos para los Proyectos de Inversión mencionados en la presente Resolución;

3.- Que, las identificaciones y modificaciones aquí contenidas, se fundamentan en la necesidad de maximizar el uso de los recursos del programa de inversión regional año 2022 de la Región de La Araucanía, de acuerdo a la programación financiera efectuada por el Gobernador Regional;

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE** las creaciones y modificaciones de los siguientes Proyectos que se indican en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, para el año 2022, los cuales se señalan a continuación:

<b>Gobierno Regional de la Araucanía</b> Oficina de Partes	
N° Registro	<b>E-4653</b>
Fecha Ingreso	<b>13/05/22</b>
Fecha Salida	<b>13/05/22</b>



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/05/2022

MARCELLO LIMONCE MUÑOZ

Contralor Regional